

Diputados.	
D. Tomas España.....	1509
D. Félix Jimenez.....	1521
D. Antonio Catalá.....	1485
D. Joaquín Gisbert y Colomer.....	1497
D. José María Puig.....	1416
D. Santiago Gosalvez.....	1505
D. Antonio Mira Perceval.....	1545
D. José Ainat.....	1572

Candidatura del progreso.—Senadores.

El general Espartero.....	5777
El general Seoane.....	5726
El general Lorenzo.....	5734

Diputados.

D. Joaquín María Lopez.....	5659
D. José Guillen y Gras.....	5757
D. Vicente Santonja.....	5653
D. Antonio Sereix.....	5517
D. Ignacio Puigmoltó.....	5719
D. Miguel Franco.....	5808
D. Vicente Cerbelló.....	5460
D. Miguel María Perez.....	5884

Zamora 28 de Enero. Por la adjunta nota se enterarán VV. del resultado final de las elecciones de esta provincia, en la cual ha obtenido considerable mayoría de sufragios la candidatura monárquico-constitucional.

Número de votantes.....	8548
-------------------------	------

Candidatura monárquico-constitucional.

Excmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola.....	6278
Excmo. Sr. duque de Veraguas.....	6277
Sr. D. Modesto Cortazar.....	6379
Sr. D. Antonio Samaniego.....	5583

Candidatura progresista.

D. José María Varona.....	1959
D. Vicente Muñiz.....	1344
D. Manuel Villachica.....	914
D. Francisco Luñage.....	1518

Palencia 29 de Enero. El estado que incluyo comprende el resultado de la votación de la mayor parte de los distritos electorales de esta provincia. Aunque la rigidez de la estación impide que sea mas completo, puedo asegurar á VV. que el partido monárquico-constitucional ha quedado victorioso en la lucha.

Diputados.

Sr. marques de Casa-Irujo.....	3984
Excmo. Sr. D. Bartolomé Amor.....	3762
Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa.....	2145
Sr. D. Julian Gomez Inguanzo.....	3345
Sr. D. Ciriaco Cosío.....	2566
Sr. D. Antonio Jalon.....	892
Sr. D. Pedro Ramirez Cote.....	1569
Sr. D. Vicente Crespo.....	1953
Sr. D. Lucio Diez Quijada.....	2043
Sr. D. Santiago Cabeza.....	912
Sr. D. Manuel Carande.....	1683

Senadores.

Sr. D. Francisco Orense.....	3597
Sr. D. Manuel Rivaherrera.....	3003
Sr. D. José San Millan.....	2827
Sr. D. Joaquín Sanz.....	1828
Sr. D. Manuel Tariago.....	2118
Sr. D. Ildefonso Valderrabano.....	2281

Salamanca 29 de Enero. Las elecciones se han verificado con la mayor tranquilidad, y su resultado es el que se manifiesta por el estado adjunto.

Candidatura moderada.—Senadores.

Sr. D. José Cafranga.....	5713
Sr. marques de Cerralvo.....	5574
Sr. marques de Espeja.....	5654

Diputados.

D. Manuel Francisco Sanchez.....	5153
D. Francisco Trespacios.....	5259
D. Manuel José Perez.....	5021
D. José Sanchez Ocaña.....	5013
D. Agapito Lopez del Hoyo.....	4708
D. Gaspar Aguilera y Contreras.....	4222

Candidatura progresista.—Senadores.

El general Lorenzo.....	3545
D. Francisco Sanchez Fernandez.....	3417
D. Antonio Solís.....	3405

Diputados.

D. José Sanchez de la Fuente.....	3465
D. Isidro Perez Roldan.....	3406
Conde de las Navas.....	3519
D. Juan Bautista Clavijo.....	3374
D. Antonio Crespo Rascon.....	2578
D. José Regidor.....	2972

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península,

dirigida por el de la Guerra, en que se previene que para la admision de reclutas voluntarios en las compañías de depósito ó banderas de los cuerpos de Ultramar no es necesario el consentimiento de los respectivos padres ó tutores. (Núm. 1881.)

Real orden del ministerio de Marina, Comercio y Ultramar, concediendo á la villa de Verin, en la provincia de Orense, el permiso para celebrar una feria el dia 3 de cada mes. (Núm. 1885.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península aclarando algunas dudas sobre la inteligencia de los artículos 11 y 14 de la circular expedida por dicho ministerio en 5 de Diciembre último. (Núm. 1887.)

Real decreto nombrando en propiedad virey de Navarra y capitán general de las provincias Vascongadas al teniente general D. Felipe Rivero. (Núm. 1888.)

— para que los individuos que obtengan destinos en la Isla de Cuba ó en la de Puerto-Rico solo permanecerán en ellos el tiempo improrrogable de tres años. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península encargando muy particularmente á los ayuntamientos de los pueblos designados para el establecimiento de distritos electorales que procuren destinar para este objeto edificios que no esten consagrados al culto divino. (Id.)

Real decreto aprobando el reglamento de médico-cirujanos de la armada. (Núm. 1889.)

Real orden para que los fiscales, jueces y tribunales desplieguen toda la energía y actividad que reclaman las circunstancias para la persecucion de los delitos, aun los mas pequeños, toda vez que atenten contra el orden público. (Id.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia recordando el cumplimiento de la Real orden expedida en 6 de Setiembre de 1837 prohibiendo los duelos. (Núm. 1890.)

Real orden expedida por el ministerio de Gracia y Justicia recomendando la suscripción á la coleccion de viajes y noticias sobre los establecimientos de instruccion y beneficencia. (Núm. 1891.)

Real decreto creando una junta para perfeccionar la parte superior gubernativa de la marina, variando ventajosamente su forma. (Núm. 1892.)

— del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar para que se proceda á publicar de nuevo la subasta para el suministro de víveres del departamento del Ferrol. (Núm. 1894.)

Real orden admitiendo á D. Gerónimo Valdés la dimision del mando del ejército de Cataluña. (Núm. 1901.)

Real decreto confiriendo al duque de la Victoria el mando del ejército de Cataluña. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península para que se exima á los conductores de los ganados de la obligacion de refrendar diaria y personalmente sus pasaportes. (Id.)

— recordando la dirigida por el ministerio de Gracia y Justicia en 24 de Octubre próximo pasado para que cuando los individuos de las diputaciones provinciales asistan á la visita general de cárceles, se sienten alternativamente con los magistrados de las audiencias despues del decano. (Idem.)

— para que los gefes políticos, concluido que sea el escrutinio general de los votos en sus respectivas provincias, exciten el celo y el patriotismo de los que resulten elegidos Senadores y Diputados para que sin pérdida de tiempo se presenten en esta corte á desempeñar sus elevados cargos. (Núm. 1904.)

— del mismo ministerio para que los que posean oficios de alcaldes de cárceles por concesion graciosa de la corona, y los que en virtud de nombramiento de los propietarios los desempeñen actualmente, cesen de ejercerlos tan luego como llegue esta circular á su noticia. (Núm. 1905.)

Real orden del ministerio de la Guerra sobre el método que debe adoptarse para el pago en el monte pio militar. (Id.)

— concediendo al pueblo de Cornago el permiso para celebrar un mercado todos los martes de la semana. (Número 1907.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península para que las juntas económicas de los presidios situados en las capitales de provincia, no obstante lo prevenido en la Real orden de 30 de Enero de 1836, se compongan del gefe político, de dos individuos de la diputacion provincial, y de dos individuos celosos é inteligentes nombrados por el gefe político. (Id.)

Real decreto confiriendo la capitania general con el mando interino del ejército de Cataluña al teniente general D. Antonio Van-Halen. (Núm. 1908.)

— creando una junta con el título de consultiva del ministerio de Gracia y Justicia, para que auxilie á este dando su parecer en los negocios graves ó de interés general que se sometan á su exámen. (Id.)

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 31 de Enero á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28 un dieziseisavo y 28 con cupones al contado: 28 $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, cinco dieziseisavos, siete dieziseisavos, un dieziseisavo y 28 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme: 29 $\frac{1}{2}$, 29 siete dieziseisavos, 28 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, trece dieziseisavos y 29 $\frac{3}{8}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{8}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 25 á 60 d. f. ó vol. con cupones.

Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 58 $\frac{3}{8}$.
Paris, 16-5.

Alicante, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{2}$ pa-
pel d.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 d.

Coruña, 2 d.
Granada, 2 $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, 1 id.
Santander $\frac{1}{2}$ á par b.
Santiago, 2 d.
Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ id.
Zaragoza, par.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

CARTAS á Emilia, por Mr. Demoustier, traducidas al castellano en prosa y verso, segun el original, y divididas en seis partes que cada una formará un volumen en dieziseisavo.

Es tan conocido de todos los amantes de la literatura el mérito de esta obra dentro y fuera del reino, que su misma celebridad hace su elogio, y dispensa de recomendarla á los inteligentes y á las personas del bello sexo, que hallarán en su lectura una instruccion útil y aun necesaria, y un entretenimiento muy grato y recreativo.

Los que quieran suscribirse podrán acudir á recoger el primer tomo, adelantando el importe del segundo, en Madrid en la imprenta de Burgos, y en las librerías de Sanchez y Cuesta, á 6 rs. cada tomo.

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de ella se venden:

Reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental y de escuela superior de instruccion primaria: á 1 real.

Reglamento provisional de las comisiones de instruccion primaria: á 1 real.

Reglamento provisional de las escuelas públicas de instruccion primaria elemental: á 2 rs.

Tambien se hallarán en las administraciones de correos de las provincias.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se dará principio con la brillante sinfonía de la Semíramis.

A continuacion se ejecutará el drama nuevo, original, en cinco actos, y en variedad de metros, titulado

DON ALVARO DE LUNA.

Conocida es la historia de este famoso valido, que despues de 30 años de una privanza sin ejemplo, concluyó su carrera con una sangrienta catástrofe, perdiendo la vida en un cadalso. Su grandeza, su carácter firme y altanero, su valor para resistir los embates de tantos grandes coligados que procuraban derribarle de su alto puesto, la humillacion á que logró reducirlos, y por último, su ascendiente sobre el Rey, á quien dominaba imperiosamente, al propio tiempo que con sus esfuerzos sostenia el trono, y sacaba de su abatimiento el poder monárquico, todos estos incidentes de una vida tan agitada como dramática merecian ser trasladados al teatro para reproducir en él uno de los personajes mas notables, y tal vez mas grandes de nuestra historia. El autor del presente drama lo ha ensayado: el público ilustrado juzgará si ha conseguido vencer alguna de las muchas dificultades que ofrecia esta empresa.

La sociedad dramática ha procurado adornar la produccion que se anuncia con todo el aparato escénico que requiere, y presentarla con la mayor brillantez, estrenándose en el tercer acto una decoracion pintada por D. Francisco Lucini.

Terminará la funcion con las manchegas á doce, denominadas de *Mirandilla, que te pillá el toro!*

Repartimiento del drama.

PERSONAJES.

ACTORES.

Elvira.....	Doña Teodora Lamadrid.
Fernando, paje de D. Alvaro.....	Doña Catalina Bravo.
D. Alvaro de Luna.....	D. José Garcia Luna.
El marques de Villena.....	D. Juan Lombardia.
D. Juan II.....	D. Pedro Lopez.
Stúñiga.....	D. Antonio Alverá.
Alonso Perez de Vivero.....	D. Ildefonso Zafra.
El marques de Santillana.....	D. José Castañon.
Juan de Mena.....	D. Francisco Lumbreras.
Un escudero.....	D. Angel Lopez.
El conde de Plasencia.....	D. José Ramirez.
Riba de Neira.....	D. Antonio Cobos.
Conde de Castro.....	D. Carlos Spuntoni.
Un oficial.....	D. José Martinez.
El verdugo.....	D. Joaquín Lledó.

CRUZ. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena la ópera titulada

I BRIGANTI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.